

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-00191-00.
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ.
DEMANDADO: MATEO DE LA HOZ Y OTROS.

Revisado el expediente, para continuar con el trámite, como quiera que, el demandado Edicson Alberto Bolívar Giraldo, se opuso al monto de la indemnización, debe tenerse en cuenta que el perito designado por el Juzgado de Heliconia – Antioquia **DIEGO ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ**, aceptó el cargo encomendado desde el 8 de octubre de 2019, sin embargo, se señala fecha para que el mismo tome posesión del cargo a través de los medios virtuales disponibles, para el

13-may - 09:00.

Por otra parte, se designa como perito del IGAC, a quien aparece a continuación, por secretaría comuníquese su designación y fijese fecha para el 13-mayo-09:15 para que tome posesión de su cargo.

<input type="radio"/> Sin detalles	MANUEL ALEJANDRO CANO MEJIA	ITAGUÍ	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales
REGISTRO AVALUADOR:	AVAL-1036625015		
Nombres y Apellidos:	MANUEL ALEJANDRO CANO MEJIA		
E-mail:	manuelelejandro2010@hotmail.es		
Departamento:	ANTIOQUIA		
Ciudad:	ITAGUÍ		
Teléfono:	3004983679		
Categorías:	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales		

Una vez se encuentre posesionados ambos peritos, deberán presentar en conjunto la experticia para la cual fueron designados en un término máximo de veinte (20) días.

Finalmente, en cuanto a la manifestación de la parte actora, se precisa que deberá adelantar las gestiones necesarias a fin de registrar la inscripción de la demanda a órdenes de este despacho.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

398
11